



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Miércoles 30 de julio de 1952 Núm. 212

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 11 de julio de 1952 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Gamazo y Abarca	3518	<i>Orden</i> de 7 de julio de 1952 por la que se establece un Seguro para los accidentes derivados de la práctica de Educación Física	3528
<i>Otra</i> de 19 de julio de 1952 por la que se confirma el derecho al percibo de dietas a los componentes de la Junta de Jefes del Instituto Nacional de Estadística	3518	<i>Otra</i> de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Elche de la Sierra (Alicante)	3527
<i>Otra</i> de 19 de julio de 1952 por la que se dispone se cumplan en sus propios términos el fallo de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en 30 de abril de 1952 en recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1947, formulada por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos sobre precios de productos dietéticos elaborados a base de leche en polvo	3518	<i>Otra</i> de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Grupo escolar «Joaquín Costa», de Madrid	3527
<i>Otra</i> de 22 de julio de 1952 por la que se dispone cese en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Manuel Alcéniz Oliver	3518	<i>Otra</i> de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas 1, carretera Madrid-La Coruña	3527
<i>Otra</i> de 23 de julio de 1952 por la que se declara «muerto en campaña» a don Angel Alvarez Antón y comprendida su madre en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.	3519	<i>Otra</i> de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Solar, Tres Calles, Ponferrada (León).	3527
<i>Otra</i> de 23 de julio de 1952 por la que se nombra Presidente de la Comisión Permanente de dirección del Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz a don Francisco García de Sola, Director general de Obras Hidráulicas	3519	<i>Otra</i> de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas de Artana (Castellón)	3528
<i>Otra</i> de 26 de julio de 1952 por la que se incluye a las Islas Graciosa y Formentera en el Decreto de 9 de mayo de 1951, regulador de la Asignación de Residencia de los funcionarios públicos	3519	<i>Otra</i> de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Grupo «Com Marina de Castilla», en San Vicente de la Barquera (Santander)	3528
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 10 de julio de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Eugenio Sellés Martí	3519	<i>Otra</i> de 10 de julio de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.	3528
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 22 de julio de 1952 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa y faltos de documentación y reintegro de las mismas, en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	3519	<i>Otra</i> de 11 de julio de 1952 por la que se establece como una sola asignatura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto ordenador de la Facultad de Medicina, las de «Obstetricia» y «Ginecología»	3528
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 13 de mayo de 1952 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2 985	3524	<i>Otra</i> de 11 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en el monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, importantes 60.000 pesetas	3528
<i>Otra</i> de 8 de julio de 1952 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.620	3524	<i>Otra</i> de 11 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Arévalo (Ávila), monumento nacional, importantes 126.329,01 pesetas.	3528
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, importantes 220.587,19 pesetas	3524	<i>Otra</i> de 14 de julio de 1952 por la que se acepta la cesión que hace don Adrián Ortega Giménez de un solar de campo de deportes en Pliego (Murcia)	3529
<i>Otra</i> de 7 de julio de 1952 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1950 de la Universidad de La Laguna	3525	<i>Otra</i> de 14 de julio de 1952 por la que se impone al Profesor don Enrique Domínguez Fernández la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un año	3529
<i>Otra</i> de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Calderón Tejero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria	3525	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Otra</i> de 7 de julio de 1952 por la que se subvencionan a los Centros privados y particulares de formación profesional que se relacionan, con cargo al crédito global que para esta clase de enseñanzas se consigna en el presupuesto del Departamento	3525	<i>Orden</i> de 23 de julio de 1952 por la que se deroga la de 22 de mayo de 1945, sobre respigueo	3529
		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
		<i>Orden</i> de 19 de julio de 1952 sobre fijación de listas de precios en los hoteles	3529
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anuncio por el que se autoriza al señor Obispo de Santander para celebrar una tómbola benéfica	
		Anuncio por el que se autoriza al señor Obispo de Jaén para celebrar una tómbola benéfica	3530
		Anuncio por el que se autoriza al Presidente de la Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Loterías de esta capital para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1953	3530
		Anuncio por el que se autoriza al Secretariado de Caridad de Acción Católica de Villarramiel, Obispado de Palencia, para celebrar una tómbola benéfica durante las fiestas patronales de la localidad	3530
		<i>Dirección General de Seguros (Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas).—Haciendo público la declaración de siniestros de consideración catas-</i>	

	PÁGINA		PÁGINA
trófica para los daños producidos por el pedrisco, ocurrido el día primero de los corrientes en los pueblos de la provincia de Valladolid que se indican	3530	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando obras de refuerzo y reparaciones en la parte posterior del edificio de la Universidad de Sevilla	3531
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Seguridad.</i> —Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Fernández Prados	3530	Aprobando el presupuesto de adquisición de mobiliario y menaje destinado al Colegio Mayor Universitario «Isabel la Católica», de Granada	3531
Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Fausto Vidal Mora	3530	Rectificando a favor de don Enrique Cano Casola la orden de libramiento del presupuesto de obras de terminación de las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna	3531
<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).</i> —Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Fuente de San Esteban y su estación férrea	3530	Rectificando a favor de don Enrique Cano Casola la Orden de libramiento del presupuesto del proyecto de obras de terminación de la Facultad de Filosofía y Biblioteca de La Laguna	3532
Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arenas de Mar y su estación férrea	3531	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Convocando exámenes de ingreso en la Escuela Central Profesional de Peritos Agrícolas en septiembre próximo	3532
OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Plan de Modernización de Carreteras).</i> —Rectificación al anuncio de adjudicación de las obras correspondientes al grupo número 45	3531	INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita	3532
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de escuelas y viviendas para Maestros en el pantano de San Pons (Lérida) a «Cubiertas y Tejados, S. A.»	3531	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, Particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Gamazo y Abarca.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.436 promovido por don Juan Antonio Gamazo y Abarca, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra denegación en 25 de junio de 1948 por el Consejo de Ministros del recurso de alzada interpuesto por el interesado contra resolución del Ministerio de la Gobernación, por la que se le impuso multa de 25.000 pesetas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de mayo de 1952, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia, de esta jurisdicción por razón de la materia para conocer de la demanda deducida por don Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de mayo de 1948 por el que se impuso multa de 25.000 pesetas, no habiendo lugar por tanto a formular pronunciamiento respecto de la excepción propuesta en orden administrativo por el Ministerio Fiscal.»

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos el mencionada fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 11 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,

ORDEN de 19 de julio de 1952 por la que se confirma el derecho al percibo de dietas a los componentes de la Junta de Jefes del Instituto Nacional de Estadística.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por ese Centro directivo, Esta Presidencia del Gobierno ha teni-

do a bien confirmar la Orden de 15 de febrero de 1950 por la cual se concedió el derecho a percibir asistencias a los funcionarios que integran la Junta de Jefes del Instituto Nacional de Estadística, asistencias que fueron fijadas, por sesión, en la cuantía de 100 pesetas al Presidente y Secretario y 75 pesetas a los Vocales, abonables con cargo a los Créditos que para «Asistencias» se consignan en el Presupuesto de gastos de ese Instituto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística,

ORDEN de 19 de julio de 1952 por la que se dispone se cumplan en sus propios términos el fallo de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en 30 de abril de 1952 en recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1947 formulada por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos sobre precios de productos dietéticos elaborados a base de leche en polvo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.985, seguido en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos, como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1947, sobre precios de productos dietéticos elaborados a base de leche en polvo, se ha dictado la sentencia de 30 de abril de 1952, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando las excepciones de falta de personalidad y genérica de falta de acción, opuestas por el Ministerio Fiscal, y la alegación de nulidad formulada por el demandante, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la presente jurisdicción para entender de la demanda sobre tasación de los productos dietéticos hecha por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1947, aquí impugnada por el Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de España.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo contencioso-administrativo, aprobada por Decreto de 8 de febrero del año en curso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno,

ORDEN de 22 de julio de 1952 por la que se dispone cese en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Manuel Alemán Oliver.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Manuel Alemán Oliver, Maestro Nacional destinado en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de esta Presidencia, de fecha 6 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL número 316), cese en la referida Comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se declara "muerto en campaña" a don Angel Alvarez Antón y comprendida su madre en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excemos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Angel Alvarez Antón, a efectos de su declaración de «muerto en campaña».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Angel Alvarez Antón, y comprendida su madre, doña Damiana Trinidad Antón Herranz, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1952.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de Hacienda y Ejército.

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se nombra Presidente de la Comisión Permanente de dirección del Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz a don Francisco García de Sola, Director general de Obras Hidráulicas.

Excemos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo noveno de la Ley de 7 de abril último, sobre el Plan de Obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión Permanente de dirección para el desarrollo del Plan que establece la citada Ley a don Francisco García de Sola Director general de Obras Hidráulicas.

Dicha Comisión Permanente deberá ser convocada a la brevedad posible, para que proceda a fijar su programa de actuación y dar comienzo a sus trabajos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del Presidente de la Comisión Permanente aludida y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1952.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de Obras Públicas, Agricultura e Industria y Presidente de la Comisión Permanente de dirección del Plan de Obras de Badajoz, a que se refiere la Ley de 7 de abril de 1952.

ORDEN de 26 de julio de 1952 por la que se incluye a las Islas Graciosa y Formentera en el Decreto de 9 de mayo de 1951, regulador de la Asignación de Residencia de los funcionarios públicos.

Excemos. Sres.: Visto al expediente instruido con motivo de las propuestas elevadas a esta Presidencia del Gobierno por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que el Decreto de 9 de mayo de 1951, regulador de la «Asignación de Residencia» del personal civil, militar y eclesiástico del Estado en los lugares de África, Islas Canarias, Baleares y Valle de Arán, no incluye en su regulación a los funcionarios

de la Isla Graciosa (Canarias) ni a los de la Isla Formentera (Baleares), y considerando que las características de las expresadas Islas, a los efectos del citado Decreto, son semejantes a las de las Islas de Lanzarote e Ibiza, respectivamente.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las facultades que le concede el artículo sexto del Decreto mencionado y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Que los derechos concedidos a los funcionarios de la Isla de Lanzarote por el Decreto de 9 de mayo de 1951, regulador de la «Asignación de Residencia», sean de aplicación para los funcionarios de la Isla Graciosa, así como los derechos concedidos a los de Ibiza, por el mismo Decreto, sean de aplicación para los de Formentera, quedando por tanto ampliado el ámbito de aplicación del artículo segundo del Decreto citado en la medida expresada.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1952.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Eugenio Sellés Martí.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eugenio Sellés Martí, Profesor de la Sección de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Toxicología de Madrid, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo, nombrándolo Oficial segundo del referido Instituto con el haber anual de 9.800 pesetas, de cuyo cargo deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr., Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de julio de 1952 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa y faltos de documentación y reintegro de las mismas, en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de fecha 19 de mayo del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 del citado mes, se procede a la publicación, en el referido diario oficial de las siguientes listas:

a) De aquellos que han presentado completa su documentación; y
b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente.

A los aspirantes comprendidos en la

relación a que se refiere el apartado b) se les concede el plazo de veinte días naturales, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieron dentro del plazo indicado no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número noveno de la Orden de 9 de junio de 1950, declarada vigente en la actual convocatoria.

En el lugar, día y hora que oportunamente se señalará en el cuadro de anuncios de este Ministerio se celebrará el sorteo público de los opositores, con el fin de dar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a realizar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1952.—P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

RELACION QUE SE CITA

a) Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa, con expresión del número del Registro y nombres y apellidos:

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS
---------------------	---------------------

1. D. Emilio Moya-Angeler Cobo.
2. D. José Ramón Nieto Casas.
3. D. Manuel Ayala Jiménez.
4. D. Alfonso Fernández Garrorena.
5. D. Baldomero Gómez Amat.
6. D. Antonio de la Sierra Gutiérrez.
7. D. Antonio Boceta Martín.
8. D. José Núñez Ramón.
9. D. José Contreras Orihuela.
10. D. José Soto Camino.
11. D. Constantino Baeza Ramírez.
12. D. Manuel Vicente Peix.
13. D. Jerónimo Barro Martínez.
14. D. Andrés Guerra González.
15. D. Jesús Carrillo Lumpie.
16. D. Manuel Gómez Tarragona.
17. D. Luis Sánchez-Cantón Lenard.
18. D. Salvador Gimeno Real.
19. D. Eduardo Atienzar Montoya.
20. D. José Rueda Santoyo.
21. D. Valentin Jáudenes Peña.
22. D. Carlos Casado Sánchez.
23. D. Eduardo Martínez Quirós.
24. D. Manuel Matas Alemañ.
25. D. Antonio Gómez de Martos.
26. D. Manuel Rubi Sevilla.
27. D. Victor Fernández de Pinedo y Fernández de Pinedo.
28. D. Francisco Rial Diaz.
29. D. José María Gallego Sánchez.
30. D. Nemesio Ibáñez Jiménez.
31. D. Manuel Pérez Alvarez.
32. D. José Gómez López de la Banda.
33. D. Terencio Gutiérrez Beltrán.
34. D. Juan Manuel March Mora.
35. D. Luis Sanz Jiménez.
36. D. José Luis Miño Fugarolas.
37. D. Martín Lara Ruiz.
38. D. José Soriano Pastor.
39. D. Joaquín Cid Fernández.
40. D. Julio Casares Rivera.
41. D. Horacio García del Río.
42. D. Pedro Tarraga Mollá.
43. D. Ramón Macragh Juanola.
44. D. Adolfo Martínez García.

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS
65.	D. Javier Juega Iglesias.	177.	D. José María Ramírez Ladra.	310.	D. Julio Contreras Fernández.
66.	D. Héctor Guimaraens Caruncho.	183.	D. Fernando Ramón Anta Novoa.	313.	D. Arturo Mario Zarauza Calzón.
71.	D. Eduardo Murcia Calatrava.	185.	D. José Ignacio Menchaca Bilbao.	314.	D. José Antonio García Saavedra.
72.	D. Enrique José Benítez Jiménez.	186.	D. José Luis Martínez Mingo.	315.	D. Antonio Berdonés Pérez.
73.	D. Carlos Costas Lombardia.	188.	D. Carlos Martínez Rodríguez.	317.	D. Higinio S. Emeterio Gómez.
75.	D. Eduardo González Urraca.	191.	D. Vicente Ríos Gutiérrez.	318.	D. Martín Michinel Crespo.
76.	D. Jesús Carmelo Hernández Martínez.	192.	D. Luis Estrada Ramos.	319.	D. Tomás Garvía Alonso.
77.	D. Enrique Mendizábal Álvarez.	194.	D. José Ataz Hernández.	320.	D. Celestino Gaspá Garriga.
79.	D. Alejandro Poveda y Asqueta.	195.	D. Telesforo Rubio Robla.	322.	D. José Vidal Salgado.
80.	D. Joaquín Ramos Gallardo.	199.	D. Isidro Rodríguez Martín.	323.	D. Bernabé del Monte Fernández.
81.	D. Carlos Gaeta Maurelo.	200.	D. Ignacio Blanco Ramos.	327.	D. Vicente Solana Flores.
82.	D. Alfonso Gota Losada.	201.	D. José Casanova Toriá.	324.	D. Eduardo Alconchel Romeo.
83.	D. Avelino Sebastián Castro.	204.	D. Justo Gabas Roure.	335.	D. Vicente Almendros Infantes.
84.	D. Luis de Hoyo Arce.	207.	D. Angel Izquierdo Pompa.	338.	D. Antonio Carrasco Quintanilla.
87.	D. Luis Pampliega Nieto.	208.	D. José Lafuente Cerdán.	339.	D. Juan Ramón Iglesias Selgas.
89.	D. José Rico Alamo.	209.	D. Javier Pagán Carreiro.	341.	D. Julio Cepeda Martínez.
90.	D. Francisco Moisés Rivera Martínez.	210.	D. Angel Pascual del Pobl y Toledo.	342.	D. Arturo Lillo Soler.
91.	D. Atilano López Fernández-Boado.	211.	D. Julio Rodríguez López.	343.	D. Miguel Ballester Lázaro.
92.	D. Luis Suárez Núñez.	212.	D. Francisco Sánchez Gil.	346.	D. Miguel Bernabeu Gallego.
93.	D. José Manuel Rey Maquileira.	213.	D. Vicente Sánchez de la Mata.	348.	D. Lorenzo Castejón Gallán.
94.	D. Antonio Martínez Fojón.	214.	D. José Sole Paniello.	350.	D. Gelasio Manuel César Fernández Prieto.
95.	D. Angel de la Concha Leal.	216.	D. Mariano Pelegrín Puche.	353.	D. Antonio García García.
96.	D. Francisco Jiménez Martín.	218.	D. Manuel Martí Calatayud.	355.	D. Antonio Lafuente González.
97.	D. Aurelio Bartolomé Pérez Jarillo.	219.	D. Manuel Vignote Tovar.	356.	D. Jenaro Latorre Montes.
98.	D. José Piñero de Gea.	220.	D. Juan Tormo Dueñas.	359.	D. José María Nicolau Queral.
99.	D. José Calero Retamar.	221.	D. Rafael Muñoz Gutiérrez.	360.	D. Enrique Ortega y Sagristá.
101.	D. José Juan de Dios Sánchez Fernández.	222.	D. Ramón Rodríguez Molina.	362.	D. Manuel Sáez Maruenda.
104.	D. José Luis de Arteaga Escudero.	223.	D. Luis Mellado Luque.	363.	D. Salvador Soliva Candañé.
105.	D. Isaac del Vando Martínez.	224.	D. Francisco Peñaleta Calatayud.	371.	D. Angel Zarca Arranz.
107.	D. Antonio Fernández Regife.	228.	D. Fernando López Ramírez.	373.	D. Antonio Soriano Tena.
109.	D. Julián Zapatero Trifol.	230.	D. José Jiménez-Bravo Ruiz.	376.	D. José Diego Gil.
110.	D. Marcelino Núñez Barbero.	233.	D. Narciso García Paz.	377.	D. Rafael Crespo Méndez.
111.	D. Angel Pérez de Ynestrosa Narraño.	234.	D. José Luis Moras García de Leániz.	378.	D. José Leclasma Criado.
112.	D. Francisco Muñoz Cortinas.	235.	D. Antonio Pino Vázquez.	379.	D. Juan Eloy González González.
113.	D. Mamerto Gómez Casanueva.	236.	D. Ramón Herrera Cano.	380.	D. Amador Casado Benito.
114.	D. José Luis Barragán y Sebastián.	238.	D. Rafael Andrés Fernández.	383.	D. Joaquín Conesa Rosique.
115.	D. José Antonio Martín Herrero.	239.	D. Tomás Muñoz Pérez.	384.	D. Fidel Ortiz Santa-Cruz.
116.	D. Manuel Gómez Martín.	240.	D. Gregorio Buezas Benito.	386.	D. Antonio Algaba Martín.
118.	D. Ramón Pérez Bachiller.	241.	D. Juan Montes Martínez.	389.	D. Antonio Cardell Torrent.
119.	D. Leonardo Barrio Huerta.	243.	D. José Alamar Montaner.	393.	D. Francisco Cobián Martín.
121.	D. Narciso Codina Surós.	244.	D. Rafael Alonso García.	397.	D. Manuel Casadevall Calzada.
122.	D. Moisés Cuesta Pérez.	247.	D. Miguel Jiménez Sevilla.	399.	D. Rafael Guerrero Galán.
123.	D. Valeriano Gutiérrez García.	248.	D. José Francisco de Ron Pedreira.	402.	D. Antonio Noe Santeularia.
124.	D. Sebastián Montero López.	252.	D. Jaime Picornell Adroyer.	412.	D. Pedro Rico de la Calle.
125.	D. Juan Antonio Torres Martínez.	256.	D. Juan Bretones Aguado.	414.	D. Enrique Obando Carvajal.
127.	D. Antonio Melero Arribas.	257.	D. José Calvo Azuara.	416.	D. Mariano Ulrich Ribot.
131.	D. Félix Arranz Fraile.	258.	D. Enrique Carbonell Aura.	429.	D. Carlos Fernández Cabrero.
132.	D. Antonio Fernández Robles.	260.	D. Rafael Fernández Sanmiguel.	430.	D. Enrique Fernández Cabrero.
133.	D. Mateo Herrera Santos.	261.	D. Francisco E. Fernández Sebastián.	431.	D. Juan José Hernández de la Torre y Hernández.
134.	D. Luis César Suárez de Centi y Cosgaya.	262.	D. Rafael Ferrer Pérez.	436.	D. Pedro García Latorre.
135.	D. José Gómez Santamaría.	263.	D. Joaquín Gómez Barrera.	439.	D. Idefonso Jurado Moreno.
136.	D. Juan Rovira Ferrer.	264.	D. Juan Grau Martorell.	441.	D. Juan Manuel Lazcano Castedo.
139.	D. José Antonio Bordas Coll.	265.	D. Manuel Gutiérrez González.	443.	D. Manuel Márquez Peñalver.
140.	D. José Cuesta Nieto.	266.	D. Antonio Hidalgo Gamero.	444.	D. Domingo Martínez Mielgo.
142.	D. Manuel García Pilo.	267.	D. Onofre Marmañéu Tarazona.	445.	D. Antonio Moyano Ruiz.
143.	D. Emilio Gea Tejero.	268.	D. Lorenzo Martín Rebolledo.	446.	D. Adeodato Niño Jaén.
144.	D. Domingo González Molares.	269.	D. Manuel Minguíjon Cantarero.	448.	D. Francisco Trujillo Morillas.
145.	D. Antonio Soler Guzmán.	270.	D. José María Mira Varela.	451.	D. Manuel Acedo Pensalva.
146.	D. Alfredo Alonso Mallo.	271.	D. Antonio Navarro Revilla.	453.	D. Manuel Sánchez Soto.
147.	D. Manuel Gavela Miguel.	272.	D. Juan José Ochoa y Verde.	456.	D. Cándido Aguilar Carpio.
149.	D. Francisco Casado Vicente.	273.	D. Rafael Rodríguez Campoamor.	467.	D. Jorge Manuel-Rimbau Fontanals.
151.	D. Adolfo Peña Solsona.	275.	D. José Antonio Rodríguez Martínez.	480.	D. Bernardo Moraga Picazo.
152.	D. José Naval Gordo.	276.	D. Eduardo Rovira Guasch.	481.	D. Jesús Esteve Novillo.
153.	D. Félix Pizcueta Carmona.	279.	D. Cesáreo Atanes de la Fuente.	493.	D. José Gil Zalacain.
157.	D. Martín Bassó Birulés.	280.	D. José Comesaña Fontán.	500.	D. Octavio García Franco.
158.	D. Enrique Calpe Aguilera.	281.	D. José Juan Ríos Collazo.	504.	D. Rafael Gimeno de la Peña.
159.	D. Diego Fernández del Pino.	284.	D. Alberto Delgado y Cullen.	511.	D. Salvador Navarro Fernández.
160.	D. Antonio González Gutiérrez.	285.	D. Fernando Hernández Cabrera.	513.	D. Anselmo Andrades Fernández.
161.	D. Vicente Iglesias Bernal.	288.	D. Antonio García Martínez.	516.	D. César Barrachina Echeverría.
162.	D. Alberto Lashayas Arnáiz.	289.	D. Juan Manuel Conde Salgado.	519.	D. Fernando Belda Mendoza.
163.	D. José Victor López de Turiso y San Martín.	290.	D. Clemente Marina López.	521.	D. Vicente Carda Violeta.
165.	D. Antonio Matéu Olle.	292.	D. Germán Álvarez Pérez.	524.	D. Miguel Estrada Sánchez.
166.	D. Melchor Matéu Olle.	293.	D. Vicente Alemany Alemany.	525.	D. Francisco Roca Avora.
167.	D. Emilio Molina y Palacios.	294.	D. Eradic-Alfonso Cobos Orera.	552.	D. Antonio Serra Llull.
168.	D. Antonio Nieto García.	296.	D. Francisco García Puig.		
169.	D. Alberto Nieto García.	297.	D. Jaime García Villarrubia.		
170.	D. Enrique Peiro Caballero.	298.	D. Felipe-Neri Junquera-Huergo Torres.		
171.	D. Antonio Pla Miquel.	300.	D. Antonio José Mora Miguel.		
172.	D. Mateo Pons Calafell.	301.	D. Angel Serrano Colás.		
173.	D. Eloy Ruiz Alfaro.	302.	D. Luis Triola Mullera.		
174.	D. Javier Viso Vázquez.	306.	D. Jesús Cornide Pérez.		
175.	D. Antonio Núñez Balseará.	307.	D. José María Gómez Ramallo.		
		308.	D. José Álvarez de Cienfuegos Campos.		

Los opositores números 122 y 124, don Moisés Cuesta Pérez y don Sebastián Montero López, comprendidos en la anterior relación, se someterán al reconocimiento facultativo por el médico que designe el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en el apartado e) del número quinto de la Orden ministerial de 19 de mayo de 1952, lo que se llevará a efecto en los meses de septiembre u octubre próximos, previa comparecencia en la Secretaría.

b) Relación comprensiva de los señores opositores con documentación y reintegros incompletos.

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	
12.	D. Angel Alfaro	Resguardo depósito obtención título.	141.	D. Salvador Figueras Villarejo	Firmar instancia.
13.	D. Isidoro Sánchez Franco	Certificado penales, declaración de no estar procesado y resguardo de depósito obtención título.	148.	D. Rafael Fernández Cieza	Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado y fotografías.
16.	D. José Antonio Ibarbia Ibarbia	Resguardo depósito obtención título.	150.	D. Juan Clavero Millán	Legalizar testimonio nacimiento.
18.	D. Angel del Campo Taules	Fotografías.	154.	D. Vicente Verdelo Martín	Legalizar testimonio resguardo depósito obtención título.
19.	D. Jesus Hernández Criado	Certificado Sanidad.	155.	D. Antonio Alcalde Mérios	Resguardo depósito obtención título y certificados penales, sanidad y conducta.
23.	D. Eusebio Trujillo González	Fotografías e irregularidades en la expedición de algunos documentos.	156.	D. Enrique Aspe Ansa	Legalizar testimonio del título.
26.	D. Félix Pedrosa Izarra	Resguardo depósito obtención título.	164.	D. Antonio Maestre Gutiérrez	Fotografías.
27.	D. Luis Rivas Ruiz	Certificados penales, sanidad y conducta y resguardo depósito obtención título.	176.	D. Joaquin Sánchez Gallego	Resguardo depósito obtención título.
29.	D. José Hernández Medialdea	Resguardo depósito obtención título.	178.	D. Eulogio Falces Jarauna	Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado.
30.	D. José Luis Ortiz González	Resguardo depósito obtención título.	179.	D. Eloy Porres Miguel	Resguardo depósito obtención título y reintegrar certificados de sanidad y conducta.
37.	D. Inocencio Pachó Diaz	Resguardo depósito obtención título.	180.	D. José María Maturana Miguel	Resguardo depósito obtención título.
38.	D. Fernando Azcarate Román	Fotografías.	181.	D. Silvio Escolano Coulo	Acreditar nacionalidad y varios reintegros.
40.	D. Cristóbal Moya-Angel'er Caamaño	Hoja de servicio sin totalizar.	182.	D. Luis Tomás Leño Núñez	Resguardo depósito obtención título.
44.	D. Estanislao Pardo Achiaga	Justificar no padecer defecto físico.	184.	D. José Moncho de Orruma	Resguardo depósito obtención título y certificados penales, sanidad y conducta y declaración de no estar procesado.
45.	D. Andrés Vázquez de Arcos	Certificados penales, sanidad y conducta y resguardo depósito obtención título.	187.	D. Luis Gonzalo Estévez Malvarez	Fotografías y concreción declaración jurada.
46.	D. Jesús Illescas Pérez	Certificado penales y resguardo depósito obtención título.	189.	D. Ramón Rodríguez Martínez	Toda la documentación.
52.	D. Alberto Mifo Fugarolas	Copia del título administrativo.	190.	D. Trófilo Sastre Martínez	Autenticar copia del título y hoja de servicios.
60.	D. Ignacio Hualde Mayo	Resguardo depósito obtención título.	193.	D. Francisco Alaz Hernández	Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado y fotografías.
62.	D. Fernando Quemada Rubio	Idem id. id. id.	196.	D. Antolin Reguero Arias	Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado y fotografías.
63.	D. Justo Figueras Vidal	Idem id. id. id.	197.	D. Pablo Ferrando Mosquera	Fotografías y autenticar copia del título y hoja de servicios.
67.	D. Jaime Clar Garau	Idem id. id. id.	198.	D. Paulino Vega Pando	Fotografías.
68.	D. Ernestio Ibañez Arenas	Declaración de no estar procesado.	202.	D. Fernando Domenech Escrivá	Legalizar certificado de nacimiento.
69.	D. Demócrito García Alonso	Resguardo depósito obtención título.	203.	D. Domingo Franco Rubio	Resguardo depósito obtención título.
70.	D. José Vicente Esteve Ulloa	Copia título administrativo y autenticación hoja de servicios.	205.	D. José Garay Bilbao	Resguardo depósito obtención título y fotografías.
74.	D. Manuel Diaz Diaz	Resguardo depósito obtención título.	206.	D. Julián González Gallardo	Resguardo depósito obtención título.
78.	D. Juan Naranjo Gómez	Idem id. id. id.	215.	D. Manuel Dominguez Alonso	Toda la documentación.
85.	D. Antonio Seoan: Porrúa-Figueroa	Idem id. id. id.	217.	D. José Joaquin Pérez-Pastor Lorente	Resguardo depósito obtención título.
86.	D. Epifanio María de Azara y Valdés	Autenticar copia título y hoja de servicios.	225.	D. José María Viadero Zubieta	Resguardo depósito obtención título.
88.	D. José Mariano González Callejo	Idem id. id. id.	226.	D. Ricardo Gutiérrez Carrillo	Declaración de no estar procesado y reintegro certificado sanidad.
100.	D. Juan B. Javier Vilas Vidal	Hoja de servicios y fotografías.	227.	D. Sergio Feijoo Cadavid	Autenticar hoja de servicios.
102.	D. Francisco Sarmiento Gómez	Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado y legalizar testimonio nacimiento.	229.	D. José Luis Cordovés de la Torre	Certificados de nacimiento, penales, sanidad y conducta y declaración de no estar procesado.
103.	D. Victor Díez Baeza	Resguardo depósito obtención título y legalizar certificado nacimiento.	231.	D. Venancio Sánchez González	Toda la documentación.
106.	D. Cayetano Lara Ramírez	Toda la documentación.	232.	D. Eduardo Fernández Nieto	Fotografías.
108.	D. Gabriel Gil Luque	Resguardo depósito obtención título.	237.	D. Antonio Gómez Rivera	Toda la documentación.
117.	D. Francisco de Zárraga y González Mora	Idem id. id. id.	242.	D. Felipe Montero Martínez	Certificado de sanidad.
120.	D. Juan Capllonch Fluxá	Idem id. id. id.	245.	D. Oscar Garcia de Villaseca-Cantelmy	Autenticar copia título.
126.	D. Manuel Angel Vila López	Idem id. id. id.	246.	D. Manuel Sainz Setien	Certificado de sanidad.
128.	D. Julio Alvarez López	Resguardo depósito obtención título y declaración de no estar procesado.			Toda la documentación.
129.	D. Ismael Pérez Martín-Tadeo	Toda la documentación.			
130.	D. Félix Bustamante Martínez	Fotografías.			
137.	D. Miguel Merelo Pérez	Fotografías y justificar no padecer defecto físico.			
138.	D. Luis Francisco González González	Resguardo depósito obtención título y certificado penales.			

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
249.	D. Pablo Cuadrado Capilla	Toda la documentación menos declaración de no estar procesado.
250.	D. Leopoldo López Martínez	Fotografías.
251.	D. José Luis Villares Arguño	Toda la documentación menos fotografías.
253.	D. Luis Herrero González	Resguardo depósito obtención título y justificar no padecer defecto físico.
254.	D. Manuel Ruiz García de Quirós	Certificado de nacimiento y título.
255.	D. Angel Baraque Coloma	Resguardo depósito obtención título.
259.	D. Carlos Colón Allen-Perkins	Certificados de penales, sanidad y buena conducta.
274.	D. Luis Rodríguez Herrero	Certificado de sanidad.
277.	D. Joaquín Valero Jarabo	Certificados de nacimiento, penales, sanidad y conducta y declaración de no estar procesado.
278.	D. Juan Villen Gil	Resguardo depósito obtención título.
282.	D. Jorge Vázquez González	Certificados de penales, sanidad y conducta y declaración de no estar procesado.
283.	D. Manuel Olivé González	Toda la documentación.
286.	D. Joaquín García-González	Auténticar hoja de servicios.
287.	D. Luis María Ruiz de Alarcón	Fotografías.
291.	D. Jesús González Rodríguez	Certificados de sanidad y conducta.
295.	D. Gerardo Cosmen Alvarez	Certificado de penales.
299.	D. Jesús Mexino Borrallo	Título y certificados de conducta.
303.	D. José Doblas Ríos	Toda la documentación.
304.	D. Jaime Aguirre Allende	Certificados penales, sanidad y conducta y declaración de no estar procesado.
306.	D. Victor Navarro Mendive	Resguardo depósito obtención título.
309.	D. Eligio Muñoz Acosta	Resguardo depósito obtención título.
311.	D. Luis Morelón Gabilondo	Resguardo depósito obtención título, certificados penales, sanidad y conducta, declaración de no estar procesado y fotografías.
312.	D. Luis Angel Rodríguez Carvezo	Resguardo depósito obtención título.
315.	D. Francisco Gallego Balmasetta	Toda la documentación.
321.	D. Martín Femenía Sasire	Idem id.
324.	D. Antonio Fernández Pérez	Idem id.
325.	D. Luis Fernández Pérez	Idem id.
326.	D. Eduardo Moreno Garrido	Fotografías.
328.	D. Francisco González - Calero Lara	Resguardo depósito obtención título y certificado de penales.
329.	D. Amando López Cabanas	Título y certificado de penales.
330.	D. Fernando Espejo García	Copia título administrativo.
331.	D. José Ruiz Morales	Resguardo depósito obtención título.
332.	D. Juan Lara Crevillén	Residencia y domicilio en la instancia y toda la documentación menos fotografías.
333.	D. José María Maldonado Gómez	Declaración de su residencia y domicilio y toda la documentación.
336.	D. José Joaquín Sendra Espiá	Certificado nacimiento, título y fotografías.
337.	D. Pedro Somacarrera Marchori	Certificados buena conducta.
340.	D. Vicente Mayo Hernández	Copia del título y hoja de servicios.
344.	D. Isaac Bayón Mañua	Auténticar copia del título.
345.	D. Vicente Benito Vicente	Resguardo depósito obtención título y certificados de penales y buena conducta.
347.	D. Juan Borillo Gual	Certificado de sanidad.
349.	D. Zoilo Carmelo Espejo Ortiz	Fotografías.
351.	D. Felipe Fernández Veilla	Resguardo depósito obtención título.
352.	D. José Fructuoso Barrientos	Certificado de nacimiento y título.
354.	D. Julio Guiso Rodríguez	Legalizar certificado nacimiento.
421.	D. Isidoro Lozano Gómez	Declaración de no estar procesado.
422.	D. Felipe San Martín de Artinano	Fotografías y autentificar copia del título administrativo.
423.	D. José María Raza del Valle	Fotografías.
424.	D. Adolfo Pérez-Casalero Ruiz	Resguardo depósito obtención título.
425.	D. Juan José Estarri Perón	Certificado penales y fotografías.
426.	D. Antonio Subias Pabres	Certificado penales.
427.	D. José Luis Alconchel Saluena	Legalizar testimonio del certificado de nacimiento.
428.	D. Efrén López Andión	Resguardo depósito obtención título.
432.	D. Félix Ruano Golecoia	Justificar no padecer defecto físico.
433.	D. Jesús Aguirre-ricochea Zubimendi	Resguardo depósito obtención título.
434.	D. Antonio Arana Eitorza	Título y certificados de penal: y buena conducta.
435.	D. Miguel Banegas Palazón	Certificado nacimiento y fotografías.
437.	D. Esteban Graeiet y Aller	Legalizar testimonio del certificado de nacimiento.
438.	D. Rafael Guardiola Campos	Certificado nacimiento y fotografías.
440.	D. Victor Larrache Ezquerria	Firmar la instancia y la declaración jurada.
442.	D. Alberto López Fernández	Resguardo depósito obtención título y certificado sanidad.
447.	D. Pedro Pardo Riyo	Resguardo depósito obtención título y certificado sanidad.
449.	D. Francisco Villanueva Andújar	Hoja de servicios y fotografías.
450.	D. Julio Rodríguez Caldeiro	Resguardo depósito obtención título y certificados penales, sanidad y buena conducta.
452.	D. Julio del Valle García	Título y fotografías.
454.	D. Juan José Espinosa Ferreiro	Auténticar copia del título y fotografías.
455.	D. Pedro López Ruiz	Título.
457.	D. Juan de Dios Alvarez Aguirre	Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado e insuficiencia del certificado de sanidad.
458.	D. Manuel Martín Franco	Título, declaración de no estar procesado y fotografías.
459.	D. León Carlos Alvarez Alvarez	Auténticar hoja de servicios y copia del título administrativo.
460.	D. Edmundo Munilla Pascual	Fotografías.
461.	D. Fructuoso López Diaz	Certificado penales.
462.	D. Héctor Rosique Achón	Toda la documentación.
463.	D. Joaquín Rodríguez Diaz	Resguardo depósito obtención título y certificados nacimiento, penales, sanidad y buena conducta.
464.	D. Joaquín Santos Pérez	Toda la documentación menos fotografías.
465.	D. Miguel Aguilár García	Resguardo depósito obtención título.
466.	D. Lorenzo Ojeda Otero	Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado, certificados de penales, sanidad y buena conducta y fotografías.
468.	D. Julio Santos Pelágan	Fotografías.
469.	D. Vicente González Rosendo	Resguardo depósito obtención título y fotografías.
470.	D. José Fernandez Garriga	Título, certificados de penales y sanidad, fotografías, firmar declaración jurada y reintegrar certificado de conducta.
471.	D. Jaime Bolea Casfiz	Toda la documentación menos título y fotografías.
472.	D. Francisco Mariarach Ardidi	Certificados de nacimiento, penales, sanidad y buena conducta y declaración de no estar procesado.
473.	D. Julio Velasco González	Toda la documentación menos título y fotografías.

Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado y fotografías.
 Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado, certificado de sanidad y fotografías.
 Título y declaración de la residencia y domicilio.
 Toda la documentación menos declaración de no estar procesado y certificado de sanidad.
 Resguardo depósito obtención título, declaración de no estar procesado, certificados de conducta, justificar no padecer defecto físico y fotografías.
 Resguardo depósito obtención título.
 Resguardo de penales, sanidad y conducta y declaración de no estar procesado.
 Resguardo depósito obtención título.
 Toda la documentación.
 Idem id.
 Certificado nacimiento, título, fotografías y declaración de residencia y domicilio.
 Certificado nacimiento, título declaración de no estar procesado y fotografías.
 Resguardo depósito obtención título y fotografías.
 Toda la documentación.
 Hoja de servicios y fotografías.
 Toda la documentación.
 Resguardo depósito obtención título, certificado penales, fotografías, declaración residencia y domicilio y varios reintegros.
 Certificados nacimiento y penales, declaración de no estar procesado y fotografías.
 Certificados de nacimiento y conducta y resguardo depósito obtención título.
 Certificados de nacimiento, penales, sanidad y conducta, declaración de no estar procesado y resguardo depósito obtención título.
 Autenticar la hoja de servicios y la copia del título.
 Resguardo depósito obtención títulos y certificados de penales, sanidad y conducta.
 Toda la documentación.
 Certificados de nacimiento, penales, sanidad y conducta y declaración de no estar procesado.
 Resguardo depósito obtención título y reintegro certificado conducta.
 Toda la documentación menos declaración de no estar procesado.
 Toda la documentación.
 Toda la documentación, menos certificado de nacimiento y título.
 Legalizar testimonio del título.
 Toda la documentación.
 Certificados de penales, sanidad y buena conducta, declaración de no estar procesado y fotografías.

- 474. D. Pascual Prados Daza
- 475. D. Joaquín Prados Daza
- 476. D. Fermín Fraguas López
- 477. D. Rodrigo Caro García
- 478. D. Francisco Grande García
- 479. D. José Gerardo Lorenzo Chamón.
- 482. D. Gregorio Manzano Andrés
- 483. D. Francisco Enchinar García
- 484. D. José María Calle y Eguren ..
- 485. D. Dostico Gándara Buceta
- 486. D. Rafael Lage Beloso
- 487. D. Carlos Méndez Domínguez ..
- 488. D. Manuel Villarreal Lanuza
- 489. D. Luis Escanilla Villegrosa
- 490. D. Octavio Rodríguez Huescar ..
- 491. D. José Vera Nuñez
- 492. D. Juan Francisco Robles Morenilla
- 494. D. José Minguilo Aparicio
- 495. D. Joaquín Camps Fernández
- 496. D. Juan Casals Iturriza
- 497. D. Daniel Bernádez Montes
- 498. D. Santiago Justo Medina López..
- 499. D. César García Nieto
- 501. D. Andrés Sanz Ramirez
- 502. D. Manuel González Alonso
- 503. D. Jesús Prieto Rodríguez
- 505. D. Antonio Miguel Bravo
- 506. D. Alberto Ceroñaza Asenjo
- 507. D. Francisco Loscos Torrente
- 508. D. Manuel Gándara Gómez
- 509. D. Cecilio Brea Reborredo
- 510. D. Francisco del Campo Gaitero.
- 512. D. Julián Fernández López

Resguardo depósito obtención título. Resguardo depósito obtención título, certificado penales, declaración de no estar procesado y fotografías.
 Certificado de nacimiento.
 Título, certificados de sanidad, buena conducta y fotografías.
 Certificado de nacimiento y título.
 Idem id. id.
 Fotografías.
 Resguardo depósito obtención título, finmar declaración jurada e insuficiencia del certificado de sanidad.
 Resguardo depósito obtención título y certificados de penales y sanidad.
 Resguardo depósito obtención título.
 Originales del certificado de nacimiento y del resguardo del depósito para la obtención del título.
 Fotografías.
 Certificados de nacimiento y de buena conducta.
 Toda la documentación.
 Certificados de nacimiento, de penales, de sanidad y de buena conducta y declaración de no estar procesado.
 Toda la documentación.
 Resguardo depósito obtención título.
 Idem id. id. id.
 Toda la documentación menos certificado penales.
 Resguardo depósito obtención título y certificado sanidad.
 Resguardo depósito obtención título y fotografías.
 Título y certificados de nacimiento y penales.
 Título y fotografías.
 Título y certificado penales.
 Resguardo depósito obtención título y declaración de no estar procesado.
 Certificado de nacimiento.
 Certificados de nacimiento y penales.
 Declaración de no estar procesado, justificar no padecer defecto físico y fotografías.
 Resguardo depósito obtención título, certificado penales y declaración de no estar procesado.
 Declaración de no estar procesado y justificar no padecer defecto físico.
 Toda la documentación.
 Resguardo depósito obtención título.
 Idem id. id. id.
 Toda la documentación.
 Hoja de servicios y autenticar copia del título administrativo.
 Resguardo depósito obtención título y legalizar certificado nacimiento.
 Resguardo depósito obtención título.
 Autenticar hoja de servicios.
 Certificados de penales y buena conducta, declaración de no estar procesado y legalizar certificado nacimiento.
 Toda la documentación.
 Autenticar copia del título administrativo.
 Título y legalizar certificado nacimiento.

- 357. D. Jesús Martínez Barroso
- 358. D. Francisco Miralles Pechalver...
- 361. D. Fernando Puerta Matachana ..
- 364. D. José Ignacio Pérez Martínez ..
- 365. D. Valentín Tomás Gómez Diaz ..
- 366. D. Tomás Valentín Gómez Diaz...
- 367. D. Alvaro García Ruiz
- 368. D. Ignacio Sola Dueñas
- 369. D. Gregorio Martín Cubero
- 370. D. Miguel Aparicio Rebolledo
- 372. D. José Triguero Espejo
- 374. D. Emilio Latorre Gil
- 375. D. Enrique Ferrer López de Haro.
- 381. D. José López Ohllón
- 382. D. Jerónimo Ortega Ros
- 385. D. Pedro Jesús González García...
- 387. D. Manuel Traseira Abelairas ..
- 388. D. Alejandro Pagola Barrio
- 390. D. Modesto García Salas
- 391. D. Gerardo Alvarez Mendiburu ..
- 392. D. Tomás Blanco Alvaro
- 394. D. Luis Valle González
- 395. D. Antonio Pérez Verdugo
- 396. D. Timoteo José Luis Seamaniego Pastor
- 398. D. Romualdo Márquez Condés ..
- 400. D. Ignacio García Nachiondo
- 401. D. Juan García Nachiondo
- 403. D. Sixto Caballero Cabeza
- 404. D. Luciano Prada Tristán
- 405. D. Felipe Ibáñez Ventura
- 406. D. Amador Sedano Chomón
- 407. D. Mariano Alvarez Rodríguez ..
- 408. D. Francisco Domínguez Baca ..
- 409. D. Joaquín Bosquez Aznar
- 410. D. Francisco Hernández Perrin ..
- 411. D. Norberto González Cal
- 413. D. José Ramos Bercial
- 415. D. Patricio Sánchez Sevo Pintor.
- 417. D. Manuel del Río Gil
- 418. D. Fernando Ruiz Villargasa
- 419. D. Pedro Teixido Gálvez
- 420. D. Francisco Alvarez Aguirre

Número del Registro	NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
514.	D. José Antonio Arias Vázquez ...	Toda la documentación, menos declaración de no estar procesado y fotografías.
515.	D. Gabriel Arrabal Durante	Resguardo depósito obtención título y certificados de sanidad y conducta.
517.	D. Antonio Francisco Barrera San Martín	Resguardo depósito obtención título y certificados de penales, sanidad y conducta.
518.	D. Rafael Barroso Martín	Resguardo depósito obtención título.
520.	D. Ramón Cantero Martín de Rosales	Idem íd.
522.	D. Vicente Casañ Gómez	Resguardo depósito obtención título y certificado penales.
523.	D. Gabriel María Echegoyen Dibildos	Toda la documentación, menos certificado penales.
525.	D. Manuel Gómez Rodríguez	Certificado sanidad y fotografías.
526.	D. César González del Valle	Resguardo depósito obtención título y legalizar certificado nacimiento.
527.	D. Angel Mazorra Palazuelos	Resguardo depósito obtención título.
528.	D. Carlos López Carabias	Título y declaración de no estar procesado.
529.	D. Manuel Mínguez Rodríguez ...	Certificado de sanidad.
530.	D. Juan Moliz Durán	Idem íd.
531.	D. Juan Monterrey Molina	Certificados de nacimiento, penales y de sanidad y título.
532.	D. José Muñoz Cabrera	Resguardo depósito obtención título.
533.	D. Benigno Pérez González	Certificado de sanidad y fotografías.
534.	D. Jaime Pérez Torrents	Autenticar hoja de servicios.
536.	D. José Salcedo Guerrero	Fotografías.
537.	D. Francisco Sánchez Barbeito ...	Título y certificado de sanidad.
538.	D. Manuel Tisaire Buil	Toda la documentación.
539.	D. Victor Capellas Coll	Certificado penales.
540.	D. Manuel Díaz López	Resguardo depósito obtención título.
541.	D. Gabriel Casati Cáceres	Toda la documentación, menos declaración de no estar procesado y fotografías.
542.	D. Joaquín Floriano Bravo	Resguardo depósito obtención título y certificados de penales, sanidad y conducta.
543.	D. José María Pérez Píllado	Certificados de nacimiento y sanidad y título.
544.	D. Tomás Ruiz García	Resguardo depósito obtención título, certificados de penales, sanidad y conducta, declaración de no estar procesado y fotografías.
545.	D. Fausto Zaldívar Muñoz	Toda la documentación, menos declaración de no estar procesado.
546.	D. Wenceslao Monereo Ramírez...	Fotografías.
547.	D. José Luis Fernández Canto ...	Toda la documentación.
548.	D. Jerónimo Martínez Alvarez ...	Certificados de nacimiento, sanidad y conducta y título.
549.	D. Ramón González de la Cruz ...	Resguardo depósito obtención título.
550.	D. José Diego Sánchez Blanco ...	Idem íd.
551.	D. Pablo Joaquín Fernández Fernández	Autenticar hoja de servicios.
553.	D. José Lidón García	Idem íd.
554.	D. Francisco Alvarez Fernández...	Toda la documentación, menos certificado de nacimiento y título.
555.	D. Jesús Pablo Renieblas Llorente	Certificado de nacimiento, título y varios reintegros.

lo 84 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de julio de 1952 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.620.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.620, interpuesto por el que fué Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Antonio Canals Vizcarra, demandante, representado y defendido por sí mismo, y de otra parte la Administración del Estado, demandada, representada por el Ministerio Fiscal contra la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de noviembre de 1946, por la que se dispuso la separación del señor Canals del Cuerpo Técnico de Correos, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1952, sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de don Antonio Canals Vizcarra, contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de noviembre de 1946, por la que fué separado del Cuerpo de Correos.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de junio de 1952 por la que se aprueban obras en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, ciudad monumental, importantes 220.587,19 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la S. I. Catedral de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 220.587,19 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la armadura y cubierta del transparente, renovando la teja necesaria; sustituir el losado de mármol blanco y gris de una parte de la nave lateral izquierda; restaurar una parte de la bóveda del claustro bajo, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 220.587,19, de las que corresponden a la ejecución material 165.606 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Secretario, Justo Aparicio.—V.º B.º, el Presidente, Santiago Basanta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de mayo de 1952 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2.985.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.985, interpuesto por el que fué Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos don Manuel Leiros Fernández, demandante representado por el Procurador don Juan Avila Plá y de otra parte la Administración del Estado, demandada, representada por el Ministerio Fiscal, contra la Orden de este Ministerio de 8 de agosto de 1949 por la que se propuso la separación del expresado señor Leiros de su referido empleo, la Sala cuarta del

Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1952, sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Leiros Fernández contra la Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 8 de agosto de 1949, en la que se decretó la separación del Cuerpo de Correos de dicho recurrente, y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, de conformidad con lo previsto en el artículo

a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.312,12 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.987,27 pesetas; a premio de Pagaduría, 828,03 pesetas; a plus de cargas familiares 8.280,30 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 37.261,35;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de junio actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 220.587,19 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo a) «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1950 de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta justificativa del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de La Laguna;

Resultando que su importe asciende a 867.908,23 pesetas en la sección de Ingresos, y a 867.002,08 pesetas en la de Gastos, con un remanente para el capital universitario de 906,15 pesetas;

Considerando que, además de dicho remanente, deben destinarse al incremento del mencionado capital las 9.293,19 pesetas justificadas provisionalmente en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero de la Sección de Gastos de esta cuenta, o sea un total de 10.199,34 pesetas, a cuyo efecto, esta cantidad habrá de ser incluida en el capítulo séptimo de la sección de Ingresos de la cuenta del Presupuesto ordinario de 1951;

Considerando que se ha dado cumplimiento a la Orden ministerial de 31 de octubre de 1950, mediante la cual fué aprobada la cuenta del Presupuesto ordinario del mismo centro del ejercicio económico de 1949, en lo que se refiere a la justificación definitiva de las 11.452,76 pesetas procedentes de dicha cuenta;

Considerando que la documentación

aportada se ajusta al presupuesto a que corresponde, aprobado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1950 y modificada como se detalla en la oportuna relación de alteraciones, y que se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico, de 9 de noviembre de 1944, y disposiciones complementarias, así como las Leyes de 4 de mayo de 17 de julio de 1948, y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1950, de la Universidad de La Laguna: cuyo importe asciende a 867.908,23 pesetas en la sección de Ingresos, y a 867.002,08 pesetas en la de Gastos, con un remanente de 906,15 pesetas; el cual, juntamente con las 9.293,19 pesetas que figuran en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero de la sección de Gastos (en total, 10.199,34 pesetas), habrá de ser incluido en el capítulo séptimo de la sección de Ingresos de la cuenta del Presupuesto ordinario de 1951, para su justificación definitiva y reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Luis Calderón Tejero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Calderón Tejero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 10 de noviembre de 1951;

Resultando que don Luis Calderón Tejero, Presbítero, fué nombrado con carácter provisional Secretario de la Escuela del Magisterio masculino de Huelva por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 30 de mayo de 1947, y Secretario de la Escuela del Magisterio femenino de la misma ciudad por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1950;

Resultando que al remitirse por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Huelva al Ministerio las nóminas de remuneraciones especiales a Centros de Enseñanza Primaria la Sección de Contabilidad se las devolvió ordenando (con fundamento en lo establecido en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1951 y estimando, además, que las dos Secretarías desempeñadas por el recurrente constituyen en realidad un solo servicio) se liquidase la remuneración del señor Calderón Tejero en la Secretaría de la Escuela del Magisterio masculino por el cincuenta por ciento de su dotación y se le excluyese de la que venía percibiendo por su cargo de Secretario de la Escuela del Magisterio femenino mientras no justificase haber obtenido autorización ministerial expresa para el disfrute de las dos remuneraciones;

Resultando que recurrido el acuerdo anterior, éste fué confirmado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 10 de noviembre de 1951, contra la que en tiempo hábil se ha interpuesto por el interesado el presente recurso de alzada;

Resultando que ha sido evacuado el

trámite preceptivo de audiencia al Consejo Nacional de Educación;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que en el presente recurso se plantean dos cuestiones distintas: primera, si procede la reducción al cincuenta por ciento de la remuneración correspondiente al señor Calderón Tejero por su cargo de Secretario de la Escuela del Magisterio masculino; segunda, si procede privar al mismo de la remuneración que le corresponde por su cargo de Secretario de la Escuela del Magisterio femenino;

Considerando en cuanto a lo primero que el artículo primero, apartado a) de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1951 dispone que a los Secretarios de Escuelas del Magisterio que sirvan sus cargos con carácter provisional y sin nombramiento de Orden ministerial se les acreditarán sus devengos por el cincuenta por ciento de sus respectivas dotaciones, y siendo ésa la situación del señor Calderón Tejero en la Escuela del Magisterio masculino, es visto lo procedente de la reducción acordada;

Considerando en cuanto a lo segundo que no se trata en este caso de decidir acerca de la compatibilidad entre dos cargos, lo cual supone una cuestión de derecho, sino de averiguar si en la realidad de los hechos ocurre que bajo dos nombres diferentes se oculta (según la tesis de la Orden recurrida) un único servicio, y esto supuesto, hay que admitir que el recurrente tiene de su parte la circunstancia de haber obtenido dos nombramientos diferentes por parte de la Administración, y aun que haber percibido remuneración distinta por cada uno de los dos cargos a que tales nombramientos se refieren, todo lo cual supone una presunción en favor de la existencia de dos servicios diferentes, por lo que no es al recurrente a quien corresponde justificar la compatibilidad de las dos remuneraciones, sino al revés: debe ser la Administración la que, en vista de las razones que en la Orden impugnada se exponen, declare, si lo estima procedente, la fusión en una sola de las dos Secretarías antes existentes; pero hasta tanto que esa declaración se produzca, no hay fundamento para privar de sus haberes al recurrente;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que estimándose en parte el presente recurso de alzada se declare el derecho del recurrente al percibo de la remuneración que le corresponda como Secretario de la Escuela del Magisterio Femenino de Huelva, confirmando la Orden recurrida en cuanto dispone la reducción del 50 por 100 de los haberes correspondiente a su cargo de Secretario en la Escuela de Maestros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se subvenciona a los Centros privados y particulares de formación profesional que se relacionan, con cargo al crédito global que para esta clase de enseñanzas se consigna en el presupuesto del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución de 1.049.000 pesetas, con cargo al crédito global de 2.450.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto

quinto, subconcepto tercero, del Presupuesto del Departamento, para atender a toda clase de gastos y para subvencionar discretamente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, técnicas, artísticas y similares en Centros privados y particulares;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 19 de junio próximo pasado e informada favorablemente su distribución por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 del mismo mes, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la siguiente distribución de las mencionadas 1.049.000 pesetas, para los Centros que a continuación se relacionan, en la cuantía expresada:

	Pesetas
ALMERIA	
Escuelas de Trabajo de Formación Familiar	15.000
BURGOS	
Escuelas de Trabajo de Formación Profesional de la barriada «Juan Yagüe»	50.000
Instituto Técnico Industrial de Miranda de Ebro	40.000
CADIZ	
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Puerto de Santa María	15.000
Oratorio Festivo «Domingo Savio», de Jerez de la Frontera...	10.000
Centro Obrero de San Fernando	40.000
Escuelas Profesionales Salesianas	5.000
Enseñanzas Profesionales de la Casa del Niño Jesús	10.000
Círculo de Artes y Oficios de San Fernando	7.500
CORDOBA	
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Baena	15.000
LA CORUNA	
Escuela Taller de Aprendices de «Jesús Obrero», de los Jóvenes de Acción Católica	2.500
Escuelas Profesionales de la Asociación de la Milagrosa, de Santiago	2.500
GUIPUZCOA	
Instituto Obrero de San Sebastián	50.000
Escuela Profesional de Mondragón	30.000
HUESCA	
Escuelas Profesionales Católicas de la Parroquia de Naval	5.000
J A E N	
Enseñanzas Profesionales del Convento de la Magdalena de las Madres Agustinas Recoletas, de Baeza	25.000
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda	35.000
Idem id. de Andújar	30.000
Idem id. de Fuente Alamo	10.000
Idem id. de Alcalá la Real	30.000
Idem id. de Villanueva del Arzobispo	20.000
Idem id. de Villacarrillo	20.000
Idem id. de Linares	20.000
Idem id. de Gutar	10.000
Hogar Escuela y de Aprendizaje «Batalla Navas de Tolosa», de Auxilio Social, de Linares	20.000

	Pesetas
LEON	
Enseñanzas Profesionales de las Damas Catequistas	5.000
Escuela Profesional de oficios Mecánicos de Ponferrada, del Apostolado Social del Bierzo	70.000
LUGO	
Enseñanzas Profesionales de Sor Carmen Nogueira, de Ver-Poveda	5.000
Cátedra de Divulgación Pecuaría de Galicia «Rof Codina»	10.000
Escuela Nocturna de San Froilán y Escuelas Profesionales Parroquiales de la Milagrosa	5.000
Escuelas Sindicales Profesionales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valle de Oro, Ferreira	5.000
MADRID	
Enseñanzas Profesionales de la Casa de la Inmaculada	10.000
Escuelas Salesianas de Artes y Oficios	40.000
Escuela de Formación Familiar y Social	10.000
Escuelas Profesionales del Patronato «Padre Pérez del Pulgar», de Vallecas	10.000
Enseñanzas Profesionales de las Hermandades del Trabajo	15.000
Escuela Profesional y de Formación Moral de Empleadas	2.000
Talleres de la Parroquia de San Diego	2.500
Federación Taquigrafa Española	15.000
Enseñanzas Profesionales del Consejo Diocesano de Mujeres de A. C.	10.000
Escuela Profesional del Gremio de Joyeros de Madrid	12.000
Escuela Profesional Parroquial de Aprendices de Barajas	10.000
Escuela de Formación Profesional «Capitán Cortés»	30.000
Enseñanzas Profesionales del Patronato Escolar de María Inmaculada, de las Congregaciones Marianas del Puente de Vallecas	5.000
Idem id. de Carabanchel	5.000
Idem id. de Vicálvaro	5.000
MURCIA	
Enseñanzas Profesionales de la Obra Social de las Congregaciones Marianas de Orihuela ...	5.000
Obra Social Femenina de Nuestra Señora de la Fuensanta ...	10.000
NAVARRA	
Escuelas Profesionales Nocturnas de Pamplona	35.000
OVIEDO	
Escuelas Profesionales de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, de La Arquera-Llanes	10.000
PALENCIA	
Enseñanzas Profesionales de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados	5.000
PONTEVEDRA	
Escuelas Profesionales Parroquiales de Lérez	5.000
SALAMANCA	
Escuela de Aprendices de la Construcción «Joaquín Pérez Villanueva», del Patronato de Nuestra Señora del Carmen	8.000
Escuela Parroquial de Formación Profesional de Mogarraz	8.000
SANTANDER	
Centros de Cultura de las Damas Protectoras del Obrero	10.000
Talleres del Instituto Quirós de	

	Pesetas
la Abadía Cisterciense de Viced, de Cobreces	10.000
TOLEDO	
Centros de Enseñanza Profesional de las Damas Protectoras del Obrero	10.000
VALENCIA	
Escuela Profesional de Flechas Navales de la Malvarrosa	5.000
Escuela Profesional del Frente de Juventudes de Aigemesí	5.000
VALLADOLID	
Escuelas Profesionales de Cristo Rey, de los Padres Jesuitas ...	50.000
VIZCAYA	
Escuela Elemental de Trabajo Parroquial de las Iglesias unidas de Santa María y San Pedro, de Munguía	5.000
Escuelas Profesionales de Elorrio	10.000
Escuelas Profesionales de Lamia-co-Lejona	10.000
Instituto Obrero de Bilbao	25.000
ZAMORA	
Escuelas Profesionales de la Casa-Hogar de María Inmaculada, de las Hijas de la Caridad	5.000
Escuelas Profesionales del Patronato de San Vicente de Paul...	5.000
ZARAGOZA	
Enseñanzas Profesionales de la Casa de Jesús Obrero	5.000
Escuelas Profesionales de la Obra Benéfica de Cristo Rey	15.000

Segundo. Las mencionadas cantidades serán libradas en firme, de una sola vez y a favor de los Pagadores provinciales respectivos, debiendo darse cumplimiento, por los Centros beneficiarios a lo señalado en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y demás disposiciones complementarias.

Tercero. Por los interesados se tendrá en cuenta asimismo lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1947).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de julio de 1952 por la que se establece un Seguro para los accidentes derivados de las prácticas de Educación Física.

Ilmo. Sr.: Con motivo de las prácticas de Educación Física que se realizan por los alumnos de las Universidades y Escuelas especiales superiores, dependientes de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, han sucedido en estos seis años pasados algunos accidentes a los alumnos que han necesitado hospitalización y asistencia médica y farmacéutica, sin que, por falta de créditos aplicables y de un servicio para tal fin, hayan podido ser atendidos convenientemente, ni en su caso compensados por inutilidades sobrevenidas.

Expuesto el problema por el S. E. U. y

con objeto de prevenir para el futuro y que el citado servicio universitario se implante con toda la eficacia y garantía que merece.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. A partir del curso académico 1952-1953, los alumnos universitarios oficiales y libres de los tres primeros cursos de cada Facultad o Escuela Especial Superior dependiente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, sin excepción (pues a todos tiene que llegar el beneficio), abonarán la cantidad de cinco pesetas, al efectuar la matrícula, unidas a las cincuenta que actualmente abonan.

Segundo. La recaudación que se obtenga pasará íntegramente a la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, para atender a los gastos que se ocasionen, en caso de accidente, a los Profesores y alumnos, y que comprenden los de médico, farmacia y sanatorio necesarios para la curación de las lesiones derivadas de los accidentes ocurridos en las prácticas de Educación Física, incluso con ocasión de exámenes. También tendrán derecho a la indemnización hasta cinco mil pesetas, como máximo, en los casos de inutilidad o muerte.

Tercero. La Junta Nacional de Educación Física Universitaria organizará lo necesario para la implantación, administración y aplicación del adecuado servicio; y Cuarto. El Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional, dictará las disposiciones adecuadas para el mejor cumplimiento de lo que se previene en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas en Elche de la Sierra (Albacete).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de marzo de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de abril, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Rafael Núñez Lagos, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Elche de la Sierra (Albacete), verificada en 26 de junio y adjudicada provisionalmente a don Adrián Villalba Tendero.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Adrián Villalba Tendero, vecino de la calle de la Feria, número 38, Albacete, en la cantidad líquida de 1.449.006,89 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo escolar «Joaquín Costa», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 19 de febrero de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Rafael Núñez Lagos, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino al Grupo escolar «Joaquín Costa», Ayuntamiento de Madrid, verificada en 26 de junio y adjudicada provisionalmente a don Bernardo Adarbe y Angel Palancar.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Bernardo Adarbe y Angel Palancar, vecino de calle Montera, número 22, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 498.399,11, que resulta una vez deducida la de 141.148,06 pesetas a que asciende la baja del 22,07 por 100 hecha en su proposición, de la de 639.547,17 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas unitarias (T., en Escucha), Teruel.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 26 de abril de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de mayo de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Rafael Núñez Lagos, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Unitarias, T., Ayuntamiento de Escucha (Teruel), verificada en 26 de junio de 1952 y adjudicada provisionalmente a Construcciones Herman, Sociedad Limitada.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Construcciones Herman, S. L., vecino de calle San Julián, 8, Teruel en la cantidad líquida de 701.928,58 pesetas, que resulta una vez deducida la de 96.261,78 pesetas a que asciende la baja del 12,06 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 789.190,58 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuela graduada 1, carretera de Madrid-La Coruña.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 29 de abril de 1952, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de mayo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Rafael Núñez Lagos, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela graduada 1, carretera Madrid-Coruña, Ayuntamiento de Ponferrada (León), verificada en 26 de julio y adjudicada provisionalmente a don Joaquín Calleja Merayo.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Joaquín Calleja Merayo, vecino de Ponferrada, calle Cristo, 10 (León), en la cantidad líquida de 776.382,70 pesetas que resulta una vez deducida la de 56.063,30 pesetas a que asciende la baja del 6,80 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 832.446 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de dos Escuelas graduadas en Solar Tres Calles, Ponferrada (León).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 23 de abril de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de mayo de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Rafael Núñez Lagos, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas Graduadas en Solar Tres Calles, Ayuntamiento de Ponferrada (León), verificada en 26 de junio de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Joaquín Calleja Merayo.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Joaquín Calleja Merayo, vecino de Ponferrada, calle Cristo, 10 (León), en la cantidad líquida de 875.032,54 pesetas que resulta una vez deducida la de 63.843,55 pesetas a que asciende la baja del 6,80 por 100 hecha en su proposición, de la de pesetas 938.876,09 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas graduadas de Artana (Castellón).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 20 de febrero de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de marzo de 1952, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Rafael Núñez Lagos referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Artana (Castellón), verificada en 26 de junio de 1952 y adjudicada provisionalmente a don Severino Granell Ramos,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Severino Granell Ramos, vecino de la calle Bartolomé Rus, 19, Castellón, en la cantidad líquida de 612.393,95 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 7.124,45 a que asciende la baja hecha en su proposición, de la de pesetas 619.517,50 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Grupo «Com. Marina de Castilla», en San Vicente de la Barquera (Santander).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 26 de abril de 1952 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de mayo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Rafael Núñez Lagos, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo «Com. Marina de Castilla», Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander), verificada en 26 de junio y adjudicada provisionalmente a don Tomás Álvarez Uriona,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Tomás Álvarez Uriona, vecino de San Vicente de la Barquera (Santander), en la cantidad líquida de 828.496,53 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 22.990,13 a que asciende la baja del 2,70 por 100 hecha en su proposición, de la de 851.486,66 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de julio de 1952 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 6.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, conforme a lo determinado por la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se establece como una sola asignatura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto ordenador de la Facultad de Medicina, las de «Obstetricia» y «Ginecología».

Ilmo. Sr.: Establecida en el artículo 40 del Decreto ordenador de la Facultad de Medicina, de fecha 7 de julio de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto) la obligatoriedad de aprobar los cursos de las disciplinas cuyas enseñanzas están divididas en dos o más periodos en la misma Facultad en que se aprobó el primero, y elevada consulta por el Rectorado de la Universidad de Madrid respecto de las asignaturas de «Obstetricia» correspondiente al cuarto curso y «Ginecología», de quinto año, de la carrera,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que las disciplinas de referencia sean consideradas como una sola, dividida en dos periodos, a efectos de la limitación impuesta por el artículo 40 de que se ha hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se aprueban obras en el monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, importantes pesetas 60.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la pavimentación de las alas del Mediodía y saliente del claustro y construir una galería para el servicio de la Comunidad;

Resultando que el proyecto asciende a su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material 48.711,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.156,89 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 694,13; a premio de pagaduría, pesetas 243,55, y a plus de carestía de vida y cargas familiares, 8.037,34 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 24 de junio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1952 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Martín, de Arévalo (Ávila), monumento nacional, importantes 126.329,01 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la iglesia de San Martín, de Arévalo (Ávila), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 126.329,01 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir en su totalidad la bóveda y cubierta de la nave del crucero, lado de la Epístola; la reconstrucción de varios trozos de bóvedas tabicadas de la nave y crucero del lado del Evangelio y la demolición y reconstrucción de la cubierta

de todo el centro, menos el primer tramo indicado, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 126.329,01, de las que corresponden a la ejecución material 103.251,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.125 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.275 pesetas; a premio de pagaduría, 516,25 pesetas, a plus de cargas familiares y de carestía de vida, 17.036,46 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 24 de junio último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 126.329,01, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se acepta la cesión que hace don Adrián Ortega Giménez de un solar de campo de deportes en Pliego (Murcia).

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), haciendo constar que don Adrián Ortega Giménez, vecino de la mencionada villa de Pliego, y con el fin de ayudar y colaborar en todo lo que sea posible para el mejoramiento de la educación física de los escolares de dicho Municipio, ha cedido gratuitamente un solar de su propiedad, de 8.250 metros cuadrados, con objeto de instalar en el mismo un campo escolar de deportes.

Este Ministerio, ha tenido a bien aceptar la cesión del solar que hace don Adrián Ortega Giménez, y que tanto ha de favorecer la instrucción primaria en dicha villa, por lo que me complace en expresarle la gratitud que se merece por ello, y nombrar al Maestro Director del Grupo escolar de Pliego para que en representación de este Ministerio, reciba el indicado solar, y levantándose la oportuna acta notarial y remitiéndola una copia de la misma para su archivo en la Dirección General de Enseñanza Primaria, con el fin de construir en dicho so-

lar un campo de deportes para el mencionado Grupo escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de julio de 1952 por la que se impone al Profesor don Enrique Domínguez Fernández la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un año

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 28 de julio de 1950, al Profesor numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid (Enseñanza de Aparejadores) don Enrique Domínguez Fernández;

Resultando que, como consecuencia del mismo, se han practicado por el Juez Instructor las pruebas testifical y documental que ha estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos imputados al expedientado, y se ha formulado el pliego de cargos, que el interesado contestó por escrito;

Resultando que, con vista del resultado de las actuaciones, el Juez Instructor elevó la correspondiente propuesta, fundamentada, de responsabilidad, en el sentido de que dejando al mejor criterio de la Superioridad modificar la calificación de las faltas, con elevación de grado, si se juzgase procedente, por las repercusiones que la conducta del Profesor se-

fior Domínguez tuvo en la actitud de los escolares en huelga, procede la aplicación al señor Domínguez de las correcciones previstas en el artículo 60 del Reglamento, en su grado máximo, o sea, traslado de destino o suspensión de empleo y sueldo por un año;

Resultando que enviada al interesado copia de la anterior propuesta, para que en el plazo de cinco días, a partir de la recepción de la misma, pudiese alegar ante el Ministerio cuanto considerase conveniente a su defensa, ha formulado las alegaciones que ha estimado pertinentes;

Visto el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, en su capítulo quinto, que trata de los expedientes gubernativos, y especialmente los artículos 58 a 62, ambos inclusive;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en dicho texto legal, y de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, de este Departamento,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor, ha resuelto imponer al Profesor numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid (Enseñanza de Aparejadores) don Enrique Domínguez Fernández, la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un año, siéndole de abono el tiempo que hubiese estado en tal situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de julio de 1952 por la que se deroga la de 22 de mayo de 1945 sobre respigueo.

Ilmo. Sr.: Desapreciadas las circunstancias que aconsejaron dictar la Orden ministerial de 22 de mayo de 1945,

Este Ministerio de Agricultura ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda derogada la Orden ministerial de 22 de mayo de 1945, por la cual se consideraba labor cultural obligatoria el respigueo de todas las tierras productoras de trigo, maíz, centeno o leguminosas aptas para la alimentación humana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de julio de 1952 sobre fijación de listas de precios en los hoteles.

Ilmo. Sr.: La creciente afluencia de turistas extranjeros en muchas regiones y provincias españolas, y la necesidad de procurar que el trato que reciban esté en consonancia con el espíritu de hospitalidad e hidalguía tradicionales en nuestra Patria, hacen necesario arbitrar nuevas medidas y urgir el cumplimiento de

las disposiciones vigentes en materia de policía administrativa. En su virtud, previo acuerdo del Consejo de Ministros, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En todos los hoteles, incluso en los calificados de hoteles de lujo, se fijará en todas las habitaciones y en la Conserjería de entrada (oficina de recepción), listas en español, francés e inglés, con los precios autorizados o de los que aplique, si éstos fueren inferiores, para las estancias, habitaciones y demás servicios, indicándose en estas listas y separadamente, los porcentajes de impuestos o de cualquier otra clase con que se graven dichos precios, a fin de que fácil y claramente puedan saberse los totales de los mismos.

Art. 2.º Igualmente, y en los mismos lugares, se colocarán avisos redactados en español, francés e inglés, sobre la existencia del libro de reclamaciones.

Art. 3.º Por la Dirección General de Turismo se intensificará la inspección de hoteles, en relación singularmente con el cumplimiento de lo previsto en esta Orden, proponiéndose al Ministro de Información la imposición de las sanciones que sean procedentes, según la gravedad del caso y la capacidad económica del sancionado, no sólo por infracción de lo previsto en los artículos anteriores, sino también por cualquier clase de irregularidad en la aplicación de los precios o prestación de servicios. Asimismo se podrá interesar del Sindicato de Hostelería cadvive a esta inspección.

Art. 4.º Estas sanciones de carácter administrativo, no serán obstáculo a la responsabilidad penal en que se pudiese incurrir, pasándose a estos efectos por la Dirección General de Turismo el tanto de culpa a los Tribunales competentes.

Art. 5.º Las sanciones que se imponieren por el incumplimiento de lo previsto en esta Orden serán objeto de la más amplia difusión, para su conocimiento y ejemplaridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 19 de julio de 1952.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio por el que se autoriza al señor Obispo de Santander para celebrar una tómbola benéfica.

Por Orden ministerial de 14 del actual se autoriza al Excmo. Sr. Obispo de Santander a celebrar en Castro Urdiales, con la colaboración del Secretariado Parroquial de Acción Católica de aquella localidad una tómbola benéfica acogida al Decreto de 17 de mayo de 1952, durante el mes de agosto.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

Anuncio por el que se autoriza al señor Obispo de Jaén para celebrar una tómbola benéfica.

Por Orden ministerial de 14 del actual se autoriza al señor Obispo de Jaén para celebrar tómbola benéfica acogida a lo dispuesto por el Decreto de 17 de mayo del presente año, a beneficio de los necesitados de aquella ciudad y para el sostenimiento de los servicios de Dispensario médico-farmacéutico y «Mesón de Caridad». Dicha tómbola funcionará durante un mes y será regentada por el Secretariado Diocesano de Caridad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

Anuncio por el que se autoriza al Presidente de la Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Loterías de esta capital para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1953.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 23 del actual, se autoriza al señor Presidente de la Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Loterías, de esta capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de enero de 1953, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios, los siguientes: una motocicleta marca «Derby», de dos y medio caballos, a matricular, libre de gastos, valorada en 40.000 pesetas; una máquina de escribir «Royal K. M. G.» número 4521507, valorada en 16.000 pesetas, y un reloj de pulsera de oro para caballero y otro de igual clase para señora, marca «Universal», valorados en 11.225 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a

los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de enero próximo, debiendo someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 27 de julio de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

Anuncio por el que se autoriza al Secretariado de Caridad de Acción Católica de Villarramiel, Obispado de Palencia, para celebrar una tómbola benéfica durante las fiestas patronales de la localidad.

Por Orden ministerial de 14 del actual se autoriza al Secretariado de Caridad de Acción Católica de Villarramiel, Obispado de Palencia, para celebrar tómbola benéfica durante las fiestas patronales de la localidad, del 15 al 27 de agosto y del 21 al 29 de septiembre. Dicha tómbola queda exenta del pago de impuestos por hallarse comprendida en el Decreto de 17 de mayo de 1952.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de Seguros

(Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas)

Haciendo público la declaración de siniestros de consideración catastrófica para los daños producidos por el pedrisco ocurrido el día primero de los corrientes en los pueblos de la provincia de Valladolid que se indican.

La Dirección General de Seguros, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del número primero de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1952, hace pública, para general conocimiento, la declaración de siniestro de consideración catastrófica para los daños producidos por el pedrisco ocurrido el día primero del corriente en los pueblos de Pedrajas de San Esteban, Pesquera de Duero, Olmedo y Padilla de Duero (Valladolid).

A este efecto, los asegurados por pólizas de incendios producirán sus reclamaciones ante sus respectivas Compañías aseguradoras, las que, a su vez, enviarán los avisos de siniestro individuales al Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas (Serrano, 102) y quedando autorizadas por este aviso para la tramitación y tasación de los daños en la forma expuesta en la referida Orden ministerial de 21 de marzo de 1952.

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Fernández Prados.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación y en atención a las circunstancias que concurren en el Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Fernández Prados, su pase a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, R. Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Acordando pase a la situación de disponible forzoso el Agente de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General de Policía don Fausto Vidal Mora.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre de 1942.

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente de primera clase con ascenso del Cuerpo General de Policía don Fausto Vidal Mora, su pase a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general, R. Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Fuente de San Esteban y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Fuente de San Esteban y su estación férrea, en el tipo de doce mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca y estafeta de Fuente de San Esteban hasta el día 14 de agosto de 1952, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de agosto de 1952, a las once horas, en la Administración Principal de Salamanca.

Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.977-A. O.

Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arenys de Mar y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arenys de Mar y su estación férrea en el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Barcelona y estafeta de Arenys de Mar hasta el día 18 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Barcelona. Madrid, 23 de julio de 1952.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.976-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Plan de Modernización de Carreteras)

Rectificación al anuncio de adjudicación de las obras correspondientes al grupo número 45.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de los corrientes, y en su página 3032, aparecen adjudicadas las obras del grupo 45 a don Manuel Cortés Zalo, debiendo figurar don Manuel Cortés Palo.

Se hace pública esta rectificación a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Tlmo. Sr. Director facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de escuelas y viviendas para maestros en el pantano de San Pons (Lérida) a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de Escuelas y viviendas para Maestros en el pantano de San Pons (Lérida), a «Cubiertas y Tejados, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 341.711,64 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 341.711,64 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando obras de refuerzo y reparaciones en la parte posterior del edificio de la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de refuerzo y reparaciones en la parte posterior del edificio de la Universidad de Sevilla, formulado por el Arquitecto don José Gómez Millán;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 36.909,90 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 4,25 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 784,33 pesetas; honorarios facultativos por dirección de obras, 784,33 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 470,60 pesetas; plus de cargas familiares, pesetas 1.476,39; plus de carestía de vida, pesetas 2.952,78; plus de carestía supletorio, 3.690,99 pesetas; total, 47.069,32 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre del año 1908;

Considerando que, por su cuantía, dichas obras deben realizarse por el sistema de administración, y son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto, en 28 de junio último y primero del actual, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su expresado importe total de 47.069,32 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, quinto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento; debiendo librarse dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Sevilla, don Luis Brull Villaseca.

Lo que de orden comunicada, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Aprobando el presupuesto de adquisición de mobiliario y menaje destinado al Colegio Mayor Universitario «Isabel la Católica», de Granada.

Excmo. y Mgfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Granada para la adquisición de mobiliario y menaje con destino al Colegio Mayor Universitario «Isabel la Católica»;

Resultando que, asimismo, remite oferta de varias casas suministradoras, realizando la adjudicación en la siguiente forma: mobiliario de madera al Industrial J. Martínez Herrera, presupuestos números 1 y 17 de su oferta, 247.500 pesetas; al Industrial Antonio Rivera, presupuesto número 2, los números 1, 2 y 4 de su oferta, por valor de 18.350 pesetas; al mismo Industrial los números de su oferta 6, 11 y 14, 141.000 pesetas; a «Muebles Rodríguez», presupuesto número 3, el número 3 de su oferta, 2.400 pesetas; al mismo Industrial el número 5 de su oferta,

26.950 pesetas; al mismo Industrial los números 7, 8, 9 y 10, 9.950 pesetas; al mismo Industrial el número 11, 9.600 pesetas; al mismo Industrial el número 13, 1.600 pesetas; al mismo Industrial los números 14 y 16, 24.600 pesetas; total, incluido el 7 por 100 de usos y consumos, 513.867,50 pesetas; lámparas, faroles y apliques a la Casa J. Martínez Herrera, presupuesto número 4 (técnica que se ha presentado), 32.765 pesetas; tejidos a la Casa «Olmedo, S. A.», sábanas, almohadones y esteras asparto, pesetas 9.200; a la Casa José Pérez de la Blanca «Almacenes la Magdalena», presupuesto 7, colchones, mantas, mantelerías, toallas, paños limpieza y vajilla, 28.155 pesetas; total, 37.415 pesetas; varios a la Casa «La Construcción Moderna», presupuesto número 9, la totalidad de su oferta, 21.634,10 pesetas; resumen: mobiliario madera, 513.867,50 pesetas; lámparas faroles y apliques, 33.765 pesetas; tejidos, 37.415 pesetas; varios, 21.634,10 pesetas; total, 606.621,60 pesetas.

Considerando que las adquisiciones de que se trata son necesarias y urgentes;

Considerando que en 29 de mayo último y 6 del corriente la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su importe total de 606.621,60 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo que por Orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Rectificando a favor de don Enrique Cano Casola la orden de libramiento del presupuesto de obras de terminación de las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Excmo. y Mgfco. Sr.: En 28 de junio de 1952 el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna eleva oficio a este Departamento, en el que manifiesta que en la Orden ministerial de 25 del mismo mes por la que se aprueba un proyecto de obras de terminación (adicional por precios contradictorios) de las Facultades de Derecho y Ciencias de aquel Centro, redactado por el Arquitecto don Domingo Pisaca, figura la Orden de libramiento de la cantidad de 1.333.270,03 pesetas, a nombre de don Ramón Trujillo Torres, siendo actualmente el Administrador de la Universidad don Enrique Cano Casola. Solicita, en virtud de lo expuesto, la rectificación que corresponda.

Este Ministerio ha dispuesto, en su consecuencia, rectificar a nombre de don Enrique Cano Casola la Orden de libramiento a su favor de la cantidad de 1.333.270,03 pesetas, importe total del presupuesto correspondiente al proyecto de obras de terminación de las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna, que por error figuraba a nombre de don Ramón Trujillo Torres.

Lo que de Orden comunicada, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad de La Laguna.

Rectificando, a favor de don Enrique Cano Casola la Orden de libramiento del presupuesto del proyecto de obras de terminación de la Facultad de Filosofía y Biblioteca de La Laguna.

Excmo y Magfco. Sr.: En 10 de julio actual, el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna eleva oficio a este Departamento manifestando que en la Orden ministerial de fecha 3 de junio último, por la que se aprueba un proyecto de obras adicionales de terminación de la Facultad de Filosofía y Letras y Biblioteca, de La Laguna, redactado por el Arquitecto don Domingo Pisaca, se ordena el libramiento del importe total de dicha obra, de 838.348,29 pesetas, a nombre de don Ramón Trujillo Torres, siendo actualmente el Administrador de la Universidad don Enrique Cano Casola.

En virtud de lo expuesto, solicita la rectificación que corresponda.

Este Ministerio ha dispuesto, en su consecuencia, rectificar, a nombre de don Enrique Cano Casola, la Orden de libramiento, a su favor, de la cantidad de pesetas 838.348,29, importe total del presupuesto correspondiente al proyecto de obras adicionales de terminación de la Facultad de Filosofía y Letras, y Biblioteca, de La Laguna, que, por error, figuraba a nombre de don Ramón Trujillo Torres en la Orden ministerial que anteriormente se cita.

Lo que, de Orden comunicada, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando exámenes de ingreso en la Escuela Central Profesional de Peritos Agrícolas, en septiembre próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro y en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de diciembre), se anuncia la presente convocatoria de examen de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid en septiembre próximo, en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ella se deberá justificar ser español, y se solicitará del señor Ingeniero Director, por instancia a la que acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el aspirante no es del territorio de la Audiencia de Madrid), dos fotografías tamaño «carnet», certificado de revacunación extendido en papel del Colegio de Médicos y certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, extendido por el Médico designado por el Claustro de Profesores. El reconocimiento correspondiente se realizará los días 1 y 2 de septiembre.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Estos documentos los presentarán los que se matriculen por primera vez. Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y no hayan retirado la documentación, solamente entregarán la instancia y las fotografías.

En concepto de derechos de examen se satisfarán: 35 pesetas en metálico por cada uno de los cinco grupos de que se pueden pedir examen, y cinco pesetas, también en metálico y por grupo, por derechos de inscripción.

Los aspirantes que se matriculen por primera vez y los que no lo hubiesen efec-

tuado en convocatorias anteriores, abonarán 18,50 pesetas, importe del Libro de Calificación Escolar, según Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 14 de junio de 1949. Por cada grupo en que se matriculen y con arreglo a la citada Orden, deberán abonar todos los aspirantes cinco pesetas, como derechos de las certificaciones que se extenderán en el citado Libro, y que reintegrarán con una póliza de tres pesetas y un sello móvil de 0,15 pesetas.

Las solicitudes en modelo oficial, que se facilitarán en la Escuela, se presentarán, en unión de los documentos citados, los días laborables comprendidos entre el 1 y el 8 de septiembre, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no hubiese sido entregada al efectuar la matrícula. Las horas serán de diez a doce.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela se dividen en cinco grupos:

Grupo A.—Examen de conjunto de Gramática Castellana y Geografía general y de España.

Grupo B.—Elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría.

Grupo C.—Elementos de Física y Química.

Grupo D.—Elementos de Historia Natural; y

Grupo E.—Dibujo lineal y rotulación de planos.

El examen del grupo A consistirá en ejercicios prácticos sobre ortografía, redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo también realizarse examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los grupos B, C y D, comprenderá dos fases:

La primera consiste en ejercicios escritos cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral, en la que responderá a las lecciones sacadas a la suerte.

Para el grupo B, la fase del examen escrito consistirá en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de elementos de Física y Química, así como el de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivos arquitectónicos o de elementos de máquinas y ejercicios de rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrá carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarle sea aprobado hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral, y sin que la declaración de aptitud de dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias, en caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que la que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre de 1946 para los grupos A, B y C (Química), y del 17 de noviembre de 1941 para los grupos C (Física) y D.

El aspirante que no se presente a examen cuando sea llamado, no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente. Solamente si en dicho instante del llamamiento solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de la falta y si las razones alegadas resultaran atendibles por el mismo, éste podrá conceder un nuevo y único señalamiento de examen.

El no presentarse a un examen cual-

quiera, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, equivale a que el aspirante quede en suspenso en el grupo correspondiente (artículo 101 del Reglamento).

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del Título de Bachiller o tener aprobado el examen de Estado, serán dispensados de la aprobación del grupo A, mediante solicitud al señor Director de la Escuela, a la que se unirá certificado de estudios y previo pago de los derechos correspondientes al mismo.

No obstante haberse aprobado todos los exámenes anteriores, para matricularse en el primer año de la carrera deberá tener el alumno dieciséis años de edad.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Ingeniero Director, Angel Arrúe.—Aprobado: El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industria Electrónica, S. A.», solicitando autorización para la fabricación de aparatos de televisión y discos fonográficos de características especiales;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, estando la industria solicitada incluida en el grupo segundo, b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Industria Electrónica, S. A.» para instalar la industria solicitada de fabricación de aparatos de televisión y discos fonográficos de características especiales, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años para la primera fase del proyecto y de cinco para la totalidad, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria o primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición en el mercado nacional.

3.ª Esta autorización se supedita a la aprobación por la Dirección General de Industria de los contratos de colaboración extranjera y escrituras de constitución y ampliación de capital de la Sociedad, que deberán cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939, a cuyo efecto serán presentados los pertinentes documentos.

4.ª Una vez recibida la maquinaria se notificará a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que respnde a las características que figuran en el permiso de importación.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las Normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1952.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.